



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2022-00230-00

Bogotá, D.C., **24 MAR 2022**

Observa el despacho que la demandante pretende que la demandada pague unas sumas de dinero que fueron objeto de un contrato de laboral y llegaron a una transacción que el demandado BRUNANGELOCIVERA RANGEL, no cumplió, sin embargo, se advierte que debido a la clase de contrato este es materia laboral, la competencia radica en los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad.

Con fundamento en el inciso 2 del artículo 90 del C.G.P. y numeral 6 del artículo 2 del Código Procesal Laboral, se rechaza de plano la demanda, por falta de competencia.

Se ordena remitir de forma digital la presente demanda, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, por competencia, por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **25 MAR 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **034** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr